



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo menor cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A. antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado: Doris Yolanda Londoño de Restrepo
Radicado: 05001-40-03-024-**2020-00456** 00
Decisión: Libra mandamiento de pago

Toda vez que la presente demanda EJECUTIVA viene ajustada a derecho de conformidad con los Artículos 82, 84, y 422 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 04 de junio de 2020, además, el título valor (pagarés) cumple con los requisitos establecidos en el artículo 621, 709 y siguientes del Código de Comercio, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **Scotiabank Colpatría S.A. antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.,** y en contra de **Doris Yolanda Londoño de Restrepo,** por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de **\$32'322.597** por concepto de capital correspondiente a la obligación N° 20756108567 contenida en el pagaré aportado y obrante en el archivo N° 02. del cuaderno principal dentro del expediente digital, más los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida (Artículo 884 del C. de Comercio), a partir del 04 de febrero de 2020 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Concederle a la parte demandada el término legal de cinco (05) días para pagar o de diez (10) días para proponer excepciones.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto a la parte demanda acorde a lo establecido en los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso a el Dr. **Axel Darío Herrera Gutiérrez**, portador de la T.P 110.084 del C. S. de la J., según poder conferido.

NOTIFÍQUESE



EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

1

Providencia inserta en estado electrónico 85 del 7 de septiembre de 2020.